le conste, poniendose en el Libro Capitular, testim.º ala le-
tra de todas las Dilig.s y que para los efectos conven.tes se le ha-
ga saver este acuerdo al S.or Alc.de maior para que allan-
dose ausente o con ympedim.to legitimo su tria el S.or Gov.or, no man-
de citar a Ayuntam.to ni otras funciones de Villa al espres.do D.n
Mariano: Asi lo acordaron dhos S.res de q.e Doy fee = Fran.co
Nuñez Robles = Fernando Perez Piñero = Mariano Bui-
trago y Zevallos = Pascual Angosto y Marin = Ante mi
Diego de Angosto Martinez

Cr.n Encieza dho dia mes y año Yo el Escno notifique lo manda-
do y acordado en el auto y decreto que anteceden a D.n Juan
Marin Ordoñez contenido en el Pedim.to y Prov.n preceden-
tes en su persona Doy fee = Mar.z

Otra Encieza dho dia mes y año Yo el Escno notifique dho auto
y decreto a D.n Mariano Marin Ruiz Davalos vez.o de esta
v.a en su persona doy fee = Mar.z

Cr.n Encieza dho dia mes y año Yo el Escno hice saver dho
auto y decreto al S.or D.n Antonio Ruiz Alc.de m.or de ella, y
su partido por S. M. en su persona doy fee = Mar.z

Corresponden la Real Provision, Pedimento, y Diligen-
cias con sus Respectivos Originales que entregue a D.n
Juan Marin Ordoñez, a que me refiero, y firmara
por su Recivo, y en fe de ello cumpliendo con lo
mandado en el Decreto que antecede libro el
presente en esta dicha Villa de Zieza